

## **Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

### **1. Introducción**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. (la "Sociedad") emite el presente informe sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2023/2024.

### **2. Composición de la Comisión**

La Comisión está integrada por 3 miembros, de los cuales dos son consejeros independientes y uno consejero dominical. Está presidida por un consejero independiente tal y como se establece en el Reglamento del Consejo de Administración. La composición actual de la Comisión es la siguiente:

| Nombre                   | Cargo      | Carácter      |
|--------------------------|------------|---------------|
| D. Àngel Segarra i Ferré | Presidente | Independiente |
| D. Joan Ribé Arbós       | Vocal      | Dominical     |
| D. Javier Torra Balcells | Secretario | Independiente |

Los miembros de la Comisión tienen los conocimientos y experiencia necesarios para el desarrollo de sus funciones. En relación con la preparación y desarrollo de las sesiones, se facilita a los miembros de la Comisión con carácter previo a cada reunión, la información relativa a los asuntos a tratar, fomentándose así su participación activa. En todas las reuniones el Secretario ha levantado el acta constatando el desarrollo, contenido y acuerdos adoptados en cada sesión. Las actas están a disposición de los miembros del Consejo de Administración, así como de la propia Comisión.

### **3. Funciones de la Comisión**

Las funciones de la Comisión sin perjuicio de las atribuidas por la Ley, son, como mínimo, las siguientes:

- a. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.

- d. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes Consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.
- e. Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f. Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad, y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos, velando por su observancia.
- h. Verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración.
- i. Verificar el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- j. Asegurar que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- k. Realizar el informe de evaluación del Consejo de Administración.
- l. Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- m. Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- n. Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás Consejeros y altos directivos de la Sociedad.
- o. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.
- p. Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.
- q. Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre operaciones con partes vinculadas.
- r. Aquellas otras que, en su caso, le atribuyan los Estatutos o el presente Reglamento.

#### **4. Actividad de la Comisión**

Durante el ejercicio 2023/2024, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en una ocasión con fecha 28 de septiembre de 2023. Las actuaciones más relevantes desarrolladas han sido:

- Evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración
- Verificación del cumplimiento de la política de selección de Consejeros y análisis de la disponibilidad de tiempo de los consejeros no ejecutivos
- Verificación del Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones
- Elaboración del Informe anual sobre el funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio anterior
- Verificación del cumplimiento de la política retributiva
- Revisión de nombramientos y del detalle del Personal de Alta Dirección

\* \* \* \*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2024.